



ACUERDO No. CSJANTA23-21 10 de febrero de 2023

Por el cual se prorroga el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de la sede de los Juzgados 01 y 02 Promiscuos Municipales y Penal del Circuito y Civil del Circuito de Caldas autorizado con el Acuerdo CSJANTA23-19 del 03-02-2023

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, y de acuerdo con lo deliberado y decidido en sesión ordinaria del ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJMEO23-529 del 07-02-2023, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín solicitó se autorizara laborar en la modalidad de trabajo en casa a los Despachos Judiciales ubicados en el municipio de Caldas (Antioquia), garantizando la atención al público durante los días 13, 14 y 15 de febrero de 2023, en razón a que está previsto la instalación de los servicios de voz y datos por parte del prestador del servicio de internet.

A la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA23-19 del 03-02-2023 la sede de los Juzgados 01 y 02 Promiscuos Municipales, Penal del Circuito y Civil del Circuito de Caldas, se encuentra cerrada de manera extraordinaria, sin suspensión de términos, garantizando la prestación del servicio de justicia de manera remota a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y atendiendo presencialmente a los usuarios con al menos un empleado.

El cierre se fundamentó en la falta de servicio de internet en dichas sedes, motivo que según la nueva comunicación de la Directora Seccional de Administración Judicial persiste y que obliga a prorrogar el cierre.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

En atención a esta norma, en sesión ordinaria del 08-02-2023, se aprobó la solicitud de prórroga de la medida adoptada con el Acuerdo CSJANTA23-19 del 03-02-2023, en tanto se mantiene la causa de fuerza mayor que dio lugar a esta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de la sede de los Juzgados 01 y 02 Promiscuos Municipales, Penal del Circuito y Civil del Circuito de Caldas, autorizado con Acuerdo CSJANTA23-19 del 03-02-2023, entre los días 13, 14 y 15 de febrero de 2022, por las razones señaladas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Durante el periodo de cierre extraordinario que se autoriza, los Juzgados 01 y 02 Promiscuos Municipales, Penal del Circuito y Civil del Caldas deberán laborar de manera remota a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aplicación de las leyes y acuerdos que implementan y privilegian la prestación del servicio de justicia a través de estos.

PARÁGRAFO. Durante el periodo de cierre extraordinario que se autoriza estos despachos deben garantizar la atención de público en la sede con al menos un empleado.

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión en jurisdicción, y al Tribunal Superior de Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)


Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/derm